

## Funerarios

Categoría: Comunes Trámites y Servicios Última actualización: Jueves, 20 Febrero 2020 11:55

Visto: 820

---

A la hora de producirse la defunción en el domicilio, el familiar debe de presentarse a la funeraria con el certificado de defunción emitido por la autoridad de Salud facultada (Policlínico o Médico de la Familia), asignándole la funeraria la información para recibir el servicio de forma gratuita.

A la hora de producirse la defunción en centros de Salud se comunica el centro con la funeraria para notificar el caso de fallecido asignándose el traslado fúnebre hasta la funeraria o vivienda siendo de forma gratuita.

En todos los casos se les comunica a los familiares que se deben de presentar en la UEB de Transporte Municipal para la contratación del transporte para el traslado de los familiares hasta el cementerio .

**Traslados Interprovinciales:** Se solicita en la Funeraria por el familiar el servicio de Traslado siempre y cuando sea fuera de la Provincia, realizándose el cobro de acuerdo a los precios establecidos de 1.50 cup por kilómetros.